



SEGUROS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SURF

Su cobertura:

- **Asistencia médico-quirúrgica y sanatorial en accidentes ocurridos en el territorio nacional, sin límite de gastos, y con un límite temporal de hasta 18 meses desde la fecha del accidente.**
- **Asistencia farmacéutica en régimen hospitalario con los mismos límites que el anterior apartado.**
- **Asistencia en régimen hospitalario, de los gastos de prótesis y material de osteosíntesis, en su totalidad, y con un límite de 18 meses**
- **Asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y sanatorio en accidentes ocurridos en el extranjero, hasta un límite de 6.010. euros, y como límite 18 meses.**
- **Gastos por rehabilitación durante 18 meses desde la fecha del accidente.**
- **Indemnizaciones por pérdidas anatómicas o funcionales motivadas por accidente deportivo, con un mínimo, para los grandes inválidos (Tetraplejia) de 12.020. euros.**
- **Auxilio al fallecimiento, cuando este se produzca como consecuencia de accidente en la práctica deportiva, por un importe no inferior a 6.010 euros.**
- **Auxilio al fallecimiento, cuando este se produzca como consecuencia de accidente en la práctica deportiva, pero sin causa directa del mismo, por un importe mínimo, de 1803.04 euros.**
- **Gastos originados en odontoma-estomatología, por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo. Estos gastos serán cubiertos hasta 240.40 euros.**
- **Gastos originados por la adquisición de material ortopédico para la curación de accidente deportivo (no prevención) por un importe mínimo del 70% del precio de venta al público.**
- **Gastos originados por traslado o evacuación del lesionado desde el lugar del accidente hasta su ingreso definitivo en hospitales concertados por la póliza del seguro, dentro del territorio nacional.**
- **Asistencia médica en los centros médico o facultativos concertados en todas las provincias del territorio nacional.**
- **Libre elección de centros y facultativos concertados en toda España.**